



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6256.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTICULO 1º. INSTITUYESE la “Fiesta Provincial del Inmigrante” con Sede Permanente en la ciudad de Goya.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.-